Plenarios, han prestado conformidad a las actuaciones a efectuar aportando la documentación requerida al efecto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del mencionado Decreto.

En su virtud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 120/1988, de 23 de marzo, y a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se aprueban las actuaciones de promoción pública de viviendas en régimen de Autoconstrucción a efectuar en los Municipios que figuran como anexo, con indicación de nombre del Municipio, número de viviendas y las características para el desarrollo de las actuaciones.

Segundo. Las actuaciones se regular mediante los correspondientes Convenios de Cooperación y Gestión a suscribir entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y los respectivos Ayuntamientos.

Tercero. El contenido de los proyectos de ejecución y el desarrollo de las obras habrán de ajustarse a las determinaciones técnicas y económicas que para la promoción pública tiene establecida la Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

Cuarto. La presente aprobación se notificará a los Ayuntamientos afectados.

Lo que comunico a $\mathsf{VV}.\mathsf{II}.$ para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 3 de julio de 1995

FRANCISCO VALLEJO SERRANO. Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda, y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

ANEXO

RELACION DE MUNICIPIOS

PROVINCIA DE ALMERIA	NO DE VIVIENDAS			
MUNICIPIOS				
TABERNO	10			
TOTAL	10			
PROVINCIA DE CADIZ				
MUNICIPIOS	NO DE VIVIENDAS			
SAN ROQUE CASTELLAR DE LA FRONTERA TORRE-ALHAQUIME CHIPIONA JEREZ DE LA FRA. SANLUCAR DE BARRAMEDA TARIFA TREBUJENA.	6 24 8 20 15 12 15 20			
TOTAL	120			
PROVINCIA DE CORDOBA				
MUNICIPIOS	NO DE VIVIENDAS			
PRIEGO DE CORDOBA BAENA ALMODOVAR DEL RIO	14 10 20			
TOTAL	44			
PROVINCIA DE GRANADA				
MUNICIPIOS	NO DE VIVIENDAS			
CUEVAS DEL CAMPO	25			

				•			
GUADAHORTUNA GÜEJAR-SIERRA	. , .				20	`	
NEVADA				· .	10		
TOTAL					75		
					,		
PROVINCIA DE HUELVA				•			
MUNICIPIOS		•		NO.	DP 1/1		
CUMBRES MAYORES				МЖ .	DE AT	AIEND	AS
PUEBLA DE GUZMAN		,			10 15		
ESCACENA DEL CAMPO SAN SILVESTRE DE GUZA					18		
VILLANUEVA DE LOS CAS ALOSNO	TILLEJOS		· .		15 15		
VALVERDE DEL CAMINO LA PALMA DEL CONDADO				:	. 15		`
CABEZAS RUBIAS VILLABLANCA					20 15 10	, `	f
TOTAL				· -	144		
			٠.			· .	
PROVINCIA DE JAEN			•	ИΩ	DE VI	i end	AS
MUNICIPIOS						٠.	
PEGALAĴAR È CABRA DE SANTO CRISTO		-			25	٠	
ANDUJAR (LA ROPERA) ANDUJAR (EL SOTILLO)		÷			15 10 10	1.	
TOTAL		·	,		60		
• • •							
PROVINCIA DE MALAGA		٠,					
UNICIPIOS	. 5			NQ I	DE VIV	I END	AS
VILLANUEVA DE ALGAIDA	s	,			_ 20		
TOTAL					20		
,						11 T	
PROVINCIA DE SEVILLA.					:		
UNICIPIOS			-	Ng I	DE VIV	/I END	AS
ARINALEDA					28	,	
MARINALEDA LA RODA DE ANDALUCIA					10		
IERRERA					27 15		
IERRERA IARCHENA			٠,		18 15	-	-
LA LANTEJUELA LOS PALACIOS Y VILLAF	RANCA				20 29	,	•
CARMONA	idulon .				16		
nor at							

ORDEN de 3 de julio de 1995, por la que se acuerda la ampliación de la acreditación, concedida a la empresa Instituto Onubense para la Calidad de la Edificación, SA, y la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas.

Por don Pablo Quirós Rayego, en nombre y representación de la empresa «Instituto Onubense para la Calidad en la Edificación, S.A. (I.O.C.E.S.A.)», se solicita ampliación de la acreditación concedida a la citada empresa en la instalación dependiente de la misma localizada en Huelva, c/ Isaac Albéniz, s/n, transv. Fco. Montenegro.

Según consta, la citada entidad se encuentra inscrita en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, Sección Primera de Laboratorios, con el número LO50/36HU, y acreditada en el área:

«Area de control de hormigón en masa, o armado y sus materiales constituyentes: Cemento, áridos, agua, acero para armaduras, adiciones y aditivos» (BOJA 25.5.94).

El expediente se ha tramitado de conformidad con lo establecido en las Ordenes de esta Consejería de 15 de junio de 1989, y de 31 de enero de 1991, reguladoras del mencionado Registro, y consta en el mismo que se han cumplido los requisitos reglamentarios exigidos en las

Ordenes citadas y en las Disposiciones reguladoras específicas para la acreditación técnica en las áreas.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General Técnica y en aplicación de la normativa citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero: Ampliar la acreditación concedida a la empresa «Instituto Onubense para la Calidad en la Edificación, S.A. (I.O.C.E.S.A.)», en la instalación sita en Huelva, c/ Isaac Albéniz, s/n, transv. Fco. Montenegro, en el área técnica siguiente:

«Area de ensayos de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales».

Segundo: Inscribir la ampliación de la acreditación otorgada en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública.

Tercero: Publicar la inscripción en el Boletín Oficial de la Junta de Andàlucía.

Cuorto. La acreditación otorgada tendrá validez por un período de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989 y disposiciones específicas de cada una de las áreas acreditadas, debiendo en todo caso el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho período.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 3 de julio de 1995

FRANCISCO VALLEJÓ SERRANO. Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda, Director General de Transportes, Director General de Carreteras, Director General de Obras Hidráulicas, Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

> ORDEN de 3 de julio de 1995, por la que se acuerda la ampliación de la acreditación, concedida a la empresa Auxilabor del Sur, SL, y la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas.

Por don Fernando Berjillos López, en nombre y representación de la empresa «Auxilabor del Sur, S.L.», se solicita ampliación de la acreditación concedida a la citada empresa en la instalación dependiente de la misma localizada en Lucena (Córdoba), Polígono Industrial Vereda de Castro, c/ Mármoles, núm. 3.

Según consta, la citada entidad se encuentra inscrita en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, Sección Primera de Laboratorios, con el número LO57-18CO, y acreditada en las áreas:

«Area de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo» (BOJA 2.6.95).

«Area de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas in situ de suelos» (BOJA 2.6.95).

El expediente se ha tramitado de conformidad con lo establecido en las Ordenes de esta Consejería de 15 de junio de 1989, y de 31 de enero de 1991, reguladoras del

mencionado Registro, y consta en el mismo que se han cumplido los requisitos reglamentarios exigidos en las Ordenes citadas y en las Disposicones reguladoras específicas para la acreditación técnica en las áreas

En su virtud; a propuesta de la Secretaría General Técnica y en aplicación de la normativa citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero: Ampliar la acreditación concedida a la empresa «Auxilabor del Sur, S.L.», en la instalación sita en Lucena (Córdoba), Polígono Industrial Vereda de Castro, c/ Mármoles, núm: 3, en el área técnica siguiente:

«Area de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de aqua».

Segundo: Inscribir la ampliación de la acreditación otorgada en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública.

Tercero: Publicar la inscripción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La acreditación otorgada tendrá validez por un período de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989 y disposiciones específicas de cada una de las áreas acreditadas, debiendo en todo caso el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho período.

Lo que comunico a VVIII. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 3 de julio de 1995

FRANCISCO VALLEJO SERRANO Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arguitectura y Vivienda, Director General de Transportes, Director General de Carreteras, Director General de Obras Hidráulicas, Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 26 de junio de 1995, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito interprovincial de la Empresa Andaluza Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, SA. · (7100492).

Visto el Texto del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito interprovincial de la Empresa Andâluza Gestión de Instalaciones y Turismo, S.A. (Código de Convenio 7100492), recibido en esta Dirección General de Trabajo y Sèguridad Social en fecha 21 de junio de 1995, suscrito por la representación de la empresa y sus trabajadores con fecha 2 de junio de 1995, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980 de 10 de marzo del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, desarrollado por la Orden de 24 de febrero de 1992 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Real Decreto 4.043/1982, de 29 de